



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución de Alcaldía N° 167-2023-MDQ

Quilmaná, 03 de abril de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA;

VISTO: El Informe N° 035-2023-SGSALPPYJ-MDQ, de fecha 15 de marzo de 2023, de la Sub Gerente de Saneamiento ambiental, limpieza pública, parques y jardines, el Informe N° 457-2023/GSPyGA/MDQ, de fecha 16 de marzo del 2023, del Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, El Informe N° 123-2023-GPPR-RWFP-MDQ, de fecha 17 de marzo de 2023, del Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe Legal N° 162-2023-GAJ-MDQ, de fecha 24 de marzo de 2023, del Gerente de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 123-2023-GM-MDQ, de fecha 27 de marzo del 2023, del Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 8 de la ley N° 28611, ley general del ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la política nacional del ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante decreto supremo N° 017-2012-ED, se aprueba la política nacional de educación ambiental para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la política nacional del ambiente al 2030 aprobada por decreto supremo N° 023-2021-MINAM prevé como objetivo prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la política nacional del ambiente al 2030,



Quilmaná

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

“Capital de la cordialidad y la amistad”.

permiten alcanzar el objetivo prioritario 9. mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el programa Municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental (Programa Municipal EDUCCA):

Que, el numeral 7) del artículo 9° de la precitada ley concede atribuciones al concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Por lo cual, mediante la Ordenanza Municipal N° 018-2023-MDQ de fecha 29 de marzo del 2023, se aprueba el Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (programa municipal EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Quilmaná.

Que, mediante Informe N° 035-2023-SGSALPPYJ-MDQ, de fecha 15 de marzo de 2023, La Sub Gerente de Saneamiento ambiental, limpieza pública, parques y jardines, presenta el Plan de Trabajo programa municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental de la municipalidad distrital de Quilmaná (Plan de trabajo EDUCCA), solicitando la aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 457-2023/GSPyGA/MDQ, de fecha 16 de marzo de 2023, el Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, solicita la aprobación del Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura Y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Quilmaná (Plan de trabajo EDUCCA) mediante resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 123-2023-GPPR-RWFP-MDQ, de fecha 17 de marzo de 2023, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, informa que si se cuenta con Disponibilidad Presupuestal para atender el Plan de trabajo del Programa Municipal De Educación, Cultura Y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital De Quilmaná-Cañete, por el monto de S/. 14, 100.00 soles, (...);

Que, mediante Informe Legal N° 162-2023-GAJ-MDQ, de fecha 24 de marzo de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, Opina que es Viable la aprobación del Plan de Trabajo Programa Municipal de Educación, Cultura Y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Quilmaná conforme a los Informes de la Sub Gerencia de Saneamiento Ambiental, Limpieza Pública, Parques y Jardines y la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental;

Que, mediante Memorando N° 123-2023-GM-MDQ, de fecha 27 de marzo de 2023, el Gerente Municipal, remite el expediente administrativo referente a la Aprobación del Plan de Trabajo del Programa Municipal De Educación, Cultura Y Ciudadanía Ambiental De La Municipalidad Distrital De Quilmaná, con la finalidad de ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía;



Que, estando en lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) de artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo 2023 del "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ", Provincia de Cañete, Departamento de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a través de la Sub Gerencia de saneamiento ambiental, limpieza pública, parques y jardines, el cumplimiento de la ejecución del Plan de Trabajo 2023 del Programa Municipal de Educación, cultura y ciudadanía ambiental de la Municipalidad Distrital de Quilmaná.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y presupuesto, asignar los recursos para la implementación del plan de trabajo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General, efectúe la y notificación de la presente resolución, a las áreas involucradas para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que la Unidad de Imagen Institucional efectúe la publicación de la presente Resolución en la Página Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Quilmaná.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANA
Ing. Regis Victor Pomalaya Godoy
ALCALDE